En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Constitución Política de 1991 además de otorgar al Estado Colombiano la naturaleza de "democrática, participativa y pluralista", declara la participación como uno de los principios y derechos fundamentales de los ciudadanos. Igualmente define a Colombia como un país descentralizado con autonomía de sus entidades territoriales y concede a los ciudadanos un papel esencial en la definición de las políticas públicas; en otras palabras, transforma la relación de gobernantes y gobernados, a la vez que genera su corresponsabilidad en la gestión pública. No obstante, las bondades normativas de la participación para su aplicación se requiere la voluntad política de las autoridades y de su decisión tanto de promover como de respetar los espacios de la interacción con la ciudadanía. Según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del estado, la primacía del bien común, el logro de la convivencia pacífica, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, así como la satisfacción de las necesidades públicas siendo obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así pues las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Conforme a lo establecido en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. De acuerdo a esto y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y bajo este precepto el Distrito de Santiago de Cali desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 311 ibídem consagra que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

El artículo 318 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: *"(...) En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley"*. El referido artículo fue reglamentado en lo referente a la estructura y funcionamiento de las JAL por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2086 de 2021, entre otras. Para el caso en específico del presente requerimiento, el literal D, en su numeral 8 del artículo 90 de la Ley 136 de 1994 señala que la Administración Municipal apoyará con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 399 señala que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, Eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, tiene como función promover espacios para definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia con los diferentes actores que se involucran en las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

múltiples causas sociales que se gestan dentro de los territorios aportando al desarrollo y proceso de la ciudadanía en general.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, las señaladas en el Artículo 190, entre las que se encuentran: 1. Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales.2. Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali. 3. Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana. 4. Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali. 5. Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Territorial Participación Ciudadana. 6. Fomentar el ejercicio del control social a lo público. 7. Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal. 8. Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio. 9. Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 10. Coordinar las acciones para el desarrollo y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI. 11. Evaluar la gestión y resultados de los CALI.

En cumplimiento de las anteriores funciones, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula con Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", aprobado mediante el Acuerdo 578 de 2024 para efectos de lo anterior, en su ejercicio de planeación formuló los siguientes proyectos, con el fin de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada la cual busca ejecutar los objetivos trazados conforme las fichas de estadísticas básicas de inversión, radicadas en el banco de proyectos de inversión del Distrito de Santiago de Cali que se mencionan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP	Nombre del BP	Objetivo General del proyecto	BPIN
26005392	Fortalecimiento a los organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado de Santiago de Cali.	Fortalecer a los organismos de Acción Comunal de Santiago de Cali, en la aplicación y cumplimiento del marco normativo.	2024760010102
26005396	Fortalecimiento De La Gobernanza Territorial en Participación Ciudadana en Santiago De Cali.	Fortalecer la gobernanza territorial respecto a la participación ciudadana en Santiago de Cali.	2024760010098

Con el presente proceso de contratación La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a través de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento a la Participación, da cumplimiento a su misionalidad y a las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016; en el cual se resalta que es el organismo encargado de liderar, fomentar, fortalecer los procesos de cultura democrática, participación ciudadana, movilización de nuevos liderazgos, apoyo a los procesos asociativos y el fortalecimiento de la democracia del Distrito Santiago de Cali.

Consecuencia de lo anterior, la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento a la Participación, requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logísticos para el desarrollo de las actividades que se referencian; para el fortalecimiento concerniente a la relación que debe existir entre el Estado y la comunidad representada, que lleve a mejorar la incidencia de estas en las agendas públicas a través de herramientas, legales, técnicas y tecnológicas para el desarrollo de su gestión, brindando insumos a cada uno de los actores involucrados en la participación ciudadana para su buena gestión. En cumplimiento de lo anterior para fortalecer los procesos de articulación comunitaria en el marco de la gobernanza territorial se requiere llevar a cabo las siguientes actividades.

1. La Semana de la Participación Ciudadana 2024

2. La Conmemoración del Día de la Acción Comunal

3. Encuentro con los Ediles, para consolidar las experiencias de participación en el año 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. LA SEMANA DE LA PARTICIPACIÓN 2024

En cumplimiento de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1757 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana como Líder del Proceso de Participación Social y Gestión Comunitaria tiene dentro de sus deberes organizar y desarrollar la "Semana Municipal de Participación Ciudadana 2024" que tiene como propósito resaltar los liderazgos, la apropiación de los espacios públicos y su embellecimiento y dando a conocer las la distintas instancias de participación ciudadana y su relevancia en la gestión pública, en el Distrito Especial de Cali.

La Administración pública (artículos 104 – Ley 1757) debe propiciar acciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en los organismos para garantizar el derecho a la participación en el ciclo de la gestión pública, es decir en las fases de diagnóstico, formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos.

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, entre el 06 y el 08 de noviembre llevará a cabo la Semana Distrital de Participación Ciudadana 2024: "Volviendo a mi Cali Bella" y se llevaran a cabo las siguientes actividades: Jornada académica en la que se pueda contar con una visión académica de la participación y la experiencia de un constituyente; la intervención de dos sitios emblemáticos de la ciudad con concurso que permita incentivar aquellos lugares que se logran conservar una vez realizada la intervención, una feria de Instancias de participación Ciudadana y concurso para resaltar los liderazgos comunitarios.

2. CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL:

En la actualidad existen 533 Juntas de Acción Comunal en Santiago de Cali, 17 Asociaciones de Juntas de Acción Comunal y 1 Federación Municipal, quienes participan de manera activa tanto en el nivel territorial, sectorial y global de la administración municipal con el fin de promover el fortalecimiento y consolidación de la participación ciudadana y la gestión comunitaria, dado esto se hace necesario brindar apoyo a las organizaciones comunales en el desarrollo efectivo de sus procesos y apoyar la participación de las organizaciones sociales y comunales resaltando la labor de aquellas personas que con sentido de pertenencia y compromiso social, solidaridad por los demás, toda vez que día a día, son ellos los que luchan por el bien de sus vecinos, sin recibir retribución alguna, aquellos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

son los más directos colaboradores del Estado, toda vez que son los intermediarios entre los gobiernos y la comunidad para la ejecución de planes, programas y proyectos que involucra a los habitantes del Distrito de Santiago de Cali.

La Ley 2166 en su artículo 99 establece que el Ministerio del Interior, la Gobernación y las Alcaldías, deben promover la celebración del día de la Acción Comunal; atendiendo dicha normativa y toda vez que es un deber y una obligación resaltar la labor que realiza la acción comunal en Santiago de Cali, se llevará a cabo durante el mes de noviembre y diciembre, un evento pedagógico y cultural que permita identificar los retos y desafíos de las Juntas de Acción Comunal, y las fortalezas que permitan a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la consolidación de mecanismos de participación.

3. ENCUENTRO CON LOS EDILES, PARA CONSOLIDAR LAS EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL AÑO 2024.

El artículo el artículo 142 de la Ley 136 de 1994 establece: Formación ciudadana: *Los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, las instituciones de educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.*

La Ley 2086 de 2021, establece: Artículo 6°. Capacitación Ediles. El Gobierno nacional junto con las gobern*aciones departamentales y los municipios, adelantarán" programas de capacitación y formación, para los miembros de las Juntas Administradoras Locales en las diferentes comunas y corregimientos del país, con el ánimo de asegurar la capacitación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.*

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, debe generar espacios de formación con su grupo de valor como lo son los Ediles, tendientes a la generación de conocimientos e intercambio de experiencias, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo. Estos procesos son fundamentales en la adecuada gestión para la cual fueron elegidos.

En este sentido el mejoramiento continuo de la administración Pública como eje fundamental y estratégico para consolidar el Buen Gobierno, debe basarse en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	fortalecimiento de herramientas de gestión de gran impacto, que se consoliden en un sistema integrado permitiendo el buen uso de los recursos y la capacidad del Estado para producir resultados en pro de la satisfacción de los intereses ciudadanos y que cada uno de los servidores públicos enfrente día a día la toma de decisiones que afectan o impactan el bienestar de la sociedad, por tal razón debe fortalecerse la formación y capacitación de servidores públicos con principios y valores éticos, desarrollando las competencias labores necesarias para su desempeño cotidiano. Para el mes de diciembre de 2024, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, convocará a los Ediles y Edilesas, a realizar un encuentro pedagógico y cultural en el que se pueda consolidar su experiencia como Ediles en el año 2024 y los desafíos para su ejercicio en el año 2025, con el fin de consolidar mecanismos para aumentar la cantidad de personas que construyen procesos participativos seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y las buenas prácticas en el ejercicio de la administración pública.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Apoyo logístico para realizar la planeación, organización y ejecución de jornadas de intercambio de experiencias entre las organizaciones comunales, las Juntas de Administradoras Locales e Instancias de Participación a nivel local en el marco de los proyectos denominados de la gobernanza territorial y los organismos de Acción Comunal de Santiago de Cali BP-26005396 y BP-26005392.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. 1. Especificaciones técnicas Semana de la Participación Ciudadana 2024

Evento 1: La Semana de la Participación Ciudadana 2024 BP- 26005396/1/01/01/07			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Refrigerio que contiene un (1) carbohidrato (croissant, pandebono o buñuelo, etc) y un (1) jugo natural de 400 ml.	UNIDAD	800
2	Almuerzos que constan de una (1) proteína de origen animal porción de 130 gramos (pollo o cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras (80 gramos) y un (1) jugo natural de 400 ml. Entregado en empaque individual básico	UNIDAD	167

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	Botellas con agua de 600 ml	UNIDAD	992
4	Kit compuesto de 5 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores en colores variados (blanco, negro, rojo, verde y café), 12 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 6 botellas thiner, 6 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco, verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.	UNIDAD	6
5	Kit compuesto de 3 tarros de pintura de 1 galón cada uno para exteriores (amarillo, rojo y azul), 6 brochas para exteriores de 4" y 2" pulgadas, 5 botellas de thiner, 5 rollos de cinta de enmascarar, bolsas plásticas con códigos de colores (blanco, verde y negro) para la basura, 5 espátulas grandes para exteriores.	UNIDAD	6
6	Presentación de distintas expresiones artísticas y/o culturales de grupos locales del territorio. Show de 60 minutos cada uno, aproximadamente.	UNIDAD	2
7	Stands de 2x2 mts con 2 sillas sin brazo y una (1) mesa tipo tablón de 2 metros de largo X 60 cm ancho.	UNIDAD	40
8	Alquiler de carpa lona blanca 12X18 mts	UNIDAD	1
9	Pasaje aéreo nacional en clase ejecutiva con fecha de noviembre de 2024	UNIDAD	1
10	Valor por reconocer de las experiencias significativas	UNIDAD	1
11	Reconocimiento de las experiencias significativas de participación ciudadanas por valor de $500.000 M/CTE cada uno	UNIDAD	16

2. Especificaciones técnicas Conmemoración del Día de la Acción Comunal.

Evento 2: Conmemoración del Día de la Acción Comunal BP-26005392/01/01/09			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Impresión de valera de 5 cm alto X 10 cm ancho a 4X0 tintas en propalcote 300 gm, con 4 desprendibles para el control en la distribución del refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y ancheta.	UNIDAD	536
2	Alquiler de sitio para eventos en la ciudad con capacidad para 535 personas con sonido óptimo, disponibilidad de música, sillas, mesas vestidas con arreglo central, personal de aseo disponible, baños con elementos de uso personal, decoración, servicio de seguridad, estaciones de comida suficientes para agilizar el servicio.	UNIDAD	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido diurno ida y regreso por los puntos de encuentro (Centros de Atención Local Integrados) hasta el lugar del evento, para el apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal.	BUS	6
4	Valor por reconocer de las experiencias significativas	UNIDAD	1
5	Apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro del Día de la Acción Comunal para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali por valor de $30.000 cada uno.	UNIDAD	150
6	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	536
7	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 130 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Servicio tipo buffet	UNIDAD	537
8	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	536
9	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UNIDAD	1

3. Especificaciones técnicas Encuentro con los Ediles, para consolidar las experiencias de participación en el año 2024.

Evento 3: Encuentro de Ediles, para consolidar las experiencias de participación en el año 2024 BP-26005396/1/01/01/05			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler de sitio de eventos en la ciudad con ambiente campestre con capacidad para más de 307 personas que incluya sonido, sillas y mesas vestidas con centro de mesa, personal de aseo disponible, baños dotados con material de aseo, decoración, servicio de seguridad, estaciones de alimentación y una pantalla LED con tamaño visible	UNIDAD	1
2	Un presentador para el evento cultural y pedagógico, con una prestación de 6 horas, con los elementos didácticos necesarios.	UNIDAD	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3	Grupo musical cultural que interprete ritmos de arraigo popular, con repertorio amplio y variado, amplificado con el sonido del sitio del evento y una (1) hora de presentación cada una	UNIDAD	2
	4	Reconocimiento de las experiencias significativas en las instancias de participación de los ediles de $25.000.000	UNIDAD	1
	5	Trámite por concepto de las experiencias significativas de participación de los ediles por $500.000 cada uno	UNIDAD	50
	6	Transporte urbano en buses con toda la normatividad vigente cumplida para el recorrido CAM - EVENTO - CAM, para el apoyo a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico	BUSES	5
	7	Trámite por concepto de la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali por valor de $30.000 cada uno	UNIDAD	135
	8	Reconocimiento a la movilidad y aseguramiento de la participación en el encuentro cultural y pedagógico para los participantes residentes de la zona rural del Distrito de Cali, por $3.720.000	UNIDAD	1
	9	Refrigerio para la mañana tipo plato valluno que conste de una empanada, una marranita, un aborrajado, ají un jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	307
	10	Almuerzo con dos tipos de proteína animal de 180 gm cada una (pollo y cerdo), dos (2) harinas (arroz, plátano, papa, yuca, etc), verduras y frutas (80 gramos), postre y un (1) jugo natural de 400 ml. Todo en presentación individual y servido en la mesa.	UNIDAD	307
	11	Refrigerio para la tarde tipo plato navideño que consta de natilla, buñuelo, manjar blanco, desamargado y copa de vino económico. Todo en presentación individual y servido en la mesa individualmente	UNIDAD	307
	12	Servicio de hidratación constante a la mesa (agua y gaseosa surtidas) con disponibilidad de hielo, para garantizar el bienestar en la estancia de los participantes en el evento cultural y pedagógico	UNIDAD	1
	13	Reconocimiento de las experiencias comunitarias con anchetas navideñas que contengan alimentos no perecederos en un recipiente útil.	UNIDAD	307
	14	Servicio de ambulancia con personal de atención prehospitalaria disponible por 8 horas	UNIDAD	1

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	17143
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Teniendo en cuenta el mes programado de adquisición en el PAA y los términos del proceso de contratación, la ejecución del contrato se espera pueda llevarse a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: 1. Prestar los servicios logísticos y operativos según las especificaciones establecidas en los estudios previos, la propuesta del contratista y las directrices de la Secretaría. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la distribución del presupuesto por cada actividad según elemento PEP. 3. Planificar las actividades de acuerdo con las condiciones definidas para cada evento. 4. Cumplir con los protocolos de seguridad en los escenarios y/o auditorios destinados para la realización de los eventos bajo su cuenta y riesgo. 5. Gestionar la logística de los eventos de acuerdo con las instrucciones que impartidas por la supervisión. 6. Garantizar que cuenta con un plan de emergencias frente a incendios, desastres naturales, actos criminales, accidentes de empleados y/o de asistentes a los eventos. El contratista deberá certificar al momento de presentar su cotización que dispone del plan de emergencias el cual debe ser acorde con el tipo de evento (talla pequeña, media o grande) y especificar el servicio de atención médica que será utilizado en el caso en el que se presente alguna eventualidad durante el desarrollo del evento. El proveedor deberá tener el personal capacitado para poner en práctica el plan de emergencia. 7. Prestar el servicio de transporte con todos los documentos y certificaciones vigentes para movilización, así como contar con las pólizas de responsabilidad civil pertinentes para la prestación del servicio de conformidad con el Decreto 431 de 2017 y las normas concordantes. El contratista es responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Revisión Técnico-Mecánica y de Gases y Tarjeta de Operación, vigentes, legales y actualizados y además aportar la relación del parte automotor que será puesto al servicio. 8. Prestar el servicio de transporte con vehículos que reúnan las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	9. Mantener los conductores de los vehículos, con los que se prestará el Servicio Contratado, con las Condiciones y Permisos exigidos por el Ministerio de Transporte. 10. Acoger las observaciones que realice el Supervisor en el desarrollo y cumplimiento del contrato, cuando a ello hubiere lugar 11. Disponer del personal necesario para realizar la coordinación, preparación, montaje y adecuación de los eventos y/o actividades. Las personas designadas por el operador para brindar atención presencial a las actividades (personal mínimo, con el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad, establecidos por las entidades regulatorias) deben contar con prendas distintivas (logo o nombre de empresa y nombre de la persona) para su fácil identificación. 12. Organizar y evaluar los eventos programados conforme a los proyectos de inversión de la Secretaría. 13. Prestar el servicio conforme a las fechas y horas establecidas por el coordinador del programa las cuales podrán estar sujetas a cambios de última hora. 14. Garantizar la disponibilidad para ejecutar los eventos programados. 15. Estar presente al menos dos horas antes de cada evento para los montajes correspondientes. 16. Realizar reuniones previas a la ejecución de los eventos o en el momento que los coordinadores de programa o la supervisión del contrato lo requiera, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y programación de las actividades. En dichas reuniones se levantará acta y estará respaldada con firmas de los asistentes a la misma. 17. Presentar el soporte de solicitud, avalado por quien coordina el programa, previo a la prestación de cualquier servicio o requerimiento. 18. Asegurar la calidad y el manejo adecuado de los servicios de alimentación. 19. Suministrar alimentos de calidad, cumpliendo con las normas de salubridad y e inocuidad a lo largo de la cadena alimentaria, hasta el punto de consumo final, los cuales deberán estar bien empacados y cumplir con todos los requisitos para el manejo y suministro de la cadena de alimentos. 20. Prestar el servicio de transporte con todos los documentos y certificaciones vigentes para movilización, así como contar con las pólizas de responsabilidad civil para la prestación del servicio de conformidad con el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. En razón a que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y sus empleados.
22. Asumir los costos de carga y transporte necesarios para el correcto y oportuno servicio contratado, dentro de las condiciones exigidas en el contrato y en los tiempos y en el lugar donde el Supervisor del contrato le indique al contratista.
23. Garantizar el suministro de los bienes, indicados dentro de los servicios ofrecidos, a los precios descritos en la propuesta económica.
24. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
25. El proveedor se obliga a reponer o cambiar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, debido a las especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas de forma inmediata, a partir de su no recepción.
26. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte, gastos por concepto de SAYCO (Pago derechos de autor) y ACIMPRO (Reproducción de música fonograbada), mano de obra, permisos, entre otros. Cuando se requiera.
27. El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de este en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, no asumirá ningún costo adicional.
28. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución internamente a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios y/o colaboradores de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.
29. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad según la normativa vigente en salud.
30. Suministrar por cada evento la certificación de uso de empaques amigables con el medio ambiente (vasos, platos, etc) y empaques 100% biodegradables. (Omitir el uso de icopor).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

31. Asegurar medios de comunicación efectivos para atender cualquier requerimiento del Supervisor.
32. Garantizar el aseo y la recolección de residuos antes, durante y después de cada evento, de todos los espacios utilizados para la realización del mismo.
33. Garantizar una adecuada disposición final de residuos sólidos después de cada uno de los servicios prestados para cada evento, conforme los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
34. El Operador Logístico deberá contar Registro Nacional de Turismo Vigente durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 modificado por el Decreto 229 de 2017.
35. El operador Logístico deberá contar con los permisos y autorizaciones requeridas por SAYCO Y ACINPRO de ser necesarios para la ejecución de cualquier evento programado.
36. El contratista deberá ejecutar el contrato acreditando las condiciones de calidad y sostenibilidad ambiental contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, en concordancia con la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual hace parte integral del contrato.
37. Presentar al supervisor un informe técnico de avance de las actividades, sustentado con el informe financiero de gastos. Para el pago final, el Contratista presentará al supervisor, un Informe final de ejecución del contrato, tanto técnico como financiero, que contenga como mínimo lo siguiente: Descripción de actividades desarrolladas, resultados obtenidos, cobertura alcanzada, registro fotográfico.
38. Garantizar el cumplimiento de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto del contrato destinados a la compra de alimentos sean adquiridos con pequeños productores agropecuarios locales o departamentales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales o departamentales de conformidad con la Ley 2046 de 2020 (agosto 06) " Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos". Para lo anterior, el contratista deberá certificar ante la supervisión dicho cumplimiento a través de los contratos de proveeduría, facturas y todos aquellos documentos que permitan verificar que la compra ha sido realizada con los pequeños productores agrícolas locales o departamentales escogidos para cumplir con el servicio de catering contenido en la Guía de Sostenibilidad Ambiental del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26005396 BP-26005392
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___x___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

MARITZA APONZA ZAPATA
Subsecretaria Promoción y Fortalecimiento de la Participación
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
SECRETARIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Rol Jurídico

ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES
Contratista

Rol Técnico

MARITZA APONZA ZAPATA
Subsecretaria de Despacho

Rol Técnico

JOVANNA ANGELICA PEÑA IBARRA
Contratista

Rol Técnico

ZULLY VALENCIA VENTÉ
Contratista

Rol Financiero

JOHYNER OBREGÓN MORALES
Contratista

Rol Técnico

JOSE LUIS JR PERLAZA TOVAR
Contratista

Proyectó: Zully Johanna Valencia - Contratista
José Luis Perlaza – Contratista
Revisó: Jovanna Pena - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.